

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.K/XVI
GT/DADIN/doc.255/06 rev. 2 add. 2
18 abril 2007
Original: español/inglés

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el
Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos
de los Pueblos Indígenas

UNDÉCIMA REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS
(Estados Unidos, Washington D.C. , Abril 14 al 18 de 2008)

**ELEVENTH MEETING OF NEGOTIATIONS IN THE QUEST FOR POINTS OF
CONSENSUS**
(United States, Washington D.C., – April 14-18 , 2008)

COMPENDIO DE PROPUESTAS DE NEGOCIACIÓN
PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS CELEBRADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO
(Actualizado al 18 de abril de 2008)

COMPENDIUM OF PROPOSALS OF NEGOTIATIONS
IN THE QUEST FOR POINTS OF CONSENSUS HELD BY THE WORKING GROUP
(As of April 18, 2008)

NOTA: A solicitud del Cónclave Indígena las propuestas presentadas por ellos en la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos, consagradas en el documento GT/DADIN/doc.255/06 rev. 2 add. 1, se mantienen igual.

ARTÍCULO XVIII

(Propuesta presentada el 16 de abril de 2008 de Colombia y Honduras)

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar, restaurar, recuperar, administrar, aprovechar, usar y proteger su ambiente y al manejo sustentable de sus tierras, [territorios y recursos]. [en concordancia con la legislación nacional]. (Propuesta de 16 de abril de 2008 de Colombia y Honduras)
2. Indigenous peoples have the right to conserve, restore, recover, manage, use, and protect their environment, and to the sustainable management of their lands, [territories, and resources] [in accordance with national legislation]. (Proposed by April 16, 2008 from Colombia and Honduras).